

Lobos, 23 de Octubre de 2012.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 91/2012 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-19253/12 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2648**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2648

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio de Concesión Gratuita de uso Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre, instalación de Gap Filler, suscripto el 21 de agosto de 2012, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por el Señor Ministro Julio Miguel De Vido y el Municipio de Lobos, representado por el Señor Intendente Prof. Gustavo Sobrero, con el objeto de autorizar la instalación del equipamiento asociado a un sitio “GAP FILLER” para 4 canales y su correspondiente sistema radiante. La mencionada instalación se realizará en la terraza del edificio de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento y ejecución del mencionado convenio.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

FIRMADO: HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-